



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 15 de noviembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2022; sobre el pedido formulado por el Dr. Ide Unchupaico Payano, Vicepresidente de Investigación de la UNISCJSA, quien pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora el Oficio N° 106-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido la Vicepresidencia a su cargo; OFICIO N° 1355-2022-UNAMAD-R de fecha 10 de noviembre de 2022 emitido por Rectorado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónomo en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, los numerales 6.1 y 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...);"

Que, el literal b) del artículo 8° de la Directiva N° 005-2020-CO-UNISCJSA establece facilidades para el apoyo institucional en la gestión de fondos externos para la subvención de proyectos u otras actividades de investigación o desarrollo tecnológico o innovación;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2022-CO/UNISCJSA

Que, el al art. 27° del Reglamento de Docentes, aprobado con R.CO. N° 102-2016-UNISCJSA, establece que es un derecho del docente gozar de incentivos a la excelencia académica con la percepción de bolas de viaje para asistir a certámenes nacionales o internacionales, publicación y divulgación de su producción intelectual por parte de la universidad;

Que, con Oficio N° 106-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 15 de noviembre de 2022, el Sr. Vicepresidente de Investigación, señala que en virtud al Oficio N° 1355-2022-UNAMAD-R de fecha 10 de noviembre de 2022 emitido por Rectorado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por el que se le hace la invitación para participar en el **"I Encuentro e Vicerrectores de Investigación de las Universidades Amazónicas – Ciencia, aplicación de innovación y desarrollo tecnológico 4.0"**, el mismo que se llevará a cabo presencialmente los días jueves 15 y viernes 16 de diciembre del presente año 2022 en dicha universidad, ubicado en la ciudad de Puerto Maldonado del departamento de Madre de Dios, **SOLICITA** autorización para participar en el mencionado evento representando a la UNISCJSA, así como viáticos y pasajes aéreos teniendo en cuenta la distancia del lugar del mencionado evento;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 15 de noviembre de 2022, y;

Que, la Norma Técnica **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución"**, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal a)** conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan; **literal e)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal g)** otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; **literal h)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución"**, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en las Resoluciones Viceministeriales N° 175-2020 y 034-2021-MINEDU, así como en el Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación del Dr. Ide Unchupaico Payano, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el **"I Encuentro e Vicerrectores de Investigación de las Universidades Amazónicas Ciencia, aplicación de innovación y desarrollo tecnológico 4.0"**, a llevarse a cabo el 15 y 16 de diciembre de 2022 en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - UNAMAD, ciudad de Puerto Maldonado del departamento de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a favor del docente precitado, subvención económica correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal determinado por la UNISCJSA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR las funciones de Vicepresidencia de Investigación, al Sr. Vicepresidente Académico, durante los días de participación de aquél en el mencionado evento de investigación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, y oficinas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2022-CO/UNISCISA

Investigación, Dirección General de Administración, dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

